



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS  
CAGUAS, PUERTO RICO

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2021-016

DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA 2021-003 QUE EXTIENDE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DEL CORONAVIRUS (COVID-19) A LOS FINES DE EXTENDER NUEVAMENTE SU VIGENCIA CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN NUESTRA CIUDAD.

**POR CUANTO:** En fecha del 13 de marzo de 2020, esta Administración Municipal aprobó la Orden Ejecutiva Número 2020-003 mediante la cual se decretó un Estado de Emergencia para prevenir y manejar el Coronavirus (COVID-19) y salvaguardar la prestación de servicios a la ciudadanía en nuestra Ciudad.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008 (o) de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, establece los poderes y facultades de los municipios para ejercer su autonomía y en lo pertinente dispone lo siguiente:

(o) Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, **en la protección de la salud y seguridad de las personas...**

**POR CUANTO:** Nuestra vida a partir del 13 de marzo de 2021 no ha vuelto a ser la misma. A pesar de los grandes avances posteriores al decreto de pandemia, tales como el advenimiento de la vacuna, y la gran acogida que ha tenido esta entre nuestros ciudadanos, la novedad del virus aún continúa creando desafíos a raíz de las continuas mutaciones que ha sufrido el virus. A pesar de lo anterior nos mantendremos vigilantes y continuaremos impulsando las campañas educativas para mantener las medidas de prevención universales: 6 pies de distancia entre personas, usar mascarilla en todo momento y lavado de manos frecuente como medidas para detener el contagio.

**POR CUANTO:** Habiendo transcurrido 642 días del decreto de Pandemia, en Puerto Rico este fin de semana se reportó una cifra récord de contagios de COVID-19 ascendente a 2,931 casos.

**POR CUANTO:** Consciente del demoledor impacto que ha tenido esta Pandemia a nivel global y el carácter novel del virus que nos impide disponer una fecha certera de vuelta a la normalidad,



estimamos prudente la extensión del estado de emergencia provocado por el COVID-19.

**POR TANTO:**

**YO, WILLIAM E. MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA.:**

Con el propósito de continuar salvaguardando la prestación de servicios a nuestra ciudadanía, se enmienda la Orden Ejecutiva 2021-003 para extender la vigencia del estado de emergencia ya decretado hasta que medie una notificación por parte del gobierno de los Estados Unidos de la expiración del decreto de Pandemia para Norteamérica y sus territorios.

**SECCIÓN 2DA.:**

En unión a la Secretaría de Desarrollo Humano, la Oficina de Prensa será el ente responsable de divulgar a la ciudadanía la información oficial para garantizar la continuidad y acceso a la información de los constituyentes.

**SECCIÓN 3RA.:**

Se mantendrán vigentes las disposiciones relativas a las licencias conferidas a tenor con el Protocolo para el Manejo del Entorno Laboral en Tiempos de COVID-19.

**SECCIÓN 4TA.:**

Utilizar los recursos económicos necesarios para atender esta situación en forma responsable, y siguiendo las disposiciones legales y reglamentarias aplicables durante períodos de emergencia.

**SECCIÓN 5TA.:**

Adquirir, sin sujeción al requisito de subasta, las compras y servicios necesarios para los trabajos correspondientes, siempre que por la inmediatez en que se requieran o por la poca disponibilidad, no se puedan realizar los procesos de competencia correspondientes. Estas excepciones deben ser cónsonas con las guías y reglamentos que apliquen a las diferentes fuentes de fondos que se utilicen.

**SECCIÓN 6TA.:**

Esta Orden Ejecutiva será notificada a todas las dependencias municipales incluyendo a la Legislatura Municipal. A su vez, entrará en vigor inmediatamente y expirará según dispuesto en la Sección 1RA.

Aprobado hoy, 20 de diciembre de 2021, en Caguas, Puerto Rico.



William E. Miranda Torres  
Alcalde